

## La ruta del proceso administrativo sancionador



Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION JEFATURAL-PAS N° 001936-2023-JN/ONPE  
Lima, 25 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Informe-PAS n.º 002328-2023-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, que contiene el Informe Final de Instrucción n.º 3029-2023-PAS-CANDIDATOS(AS)-ERM2022-SGTN-GSFP/ONPE, informe final de instrucción del procedimiento administrativo sancionador seguido contra el ciudadano JORGE CRISTHIAN PUESCAS CRUZ, excandidato a regidor provincial de Talara, departamento de Piura, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por no presentar la información financiera de su campaña electoral; así como el Informe-PAS n.º 002279-2023-GAJ-PAS/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con el principio de irretroactividad, recogido en el numeral 5 del artículo 248 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, las disposiciones sancionadoras aplicables son las vigentes en el momento en que se configuró la presunta infracción que se pretende sancionar. Solo si la normativa posterior le es más favorable, se aplicará esta última;

En el caso concreto, al ciudadano JORGE CRISTHIAN PUESCAS CRUZ, excandidato a regidor provincial de Talara, departamento de Piura (el administrado), se le imputa no haber presentado a la primera y la segunda entrega de la información financiera con la presentación de los ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral Regional y Municipales (ERM) 2022, en el plazo establecido en el Reglamento de Procesos Electorales (ONPE), esto es, hasta el día 11 de octubre de 2022, cuando se habría configurado el 11 de

Convocan a  
elecciones internas

169 centros poblados  
elegirán a sus autoridades



**Piero Alessandro Corvetto Salinas**  
Jefe de la ONPE

**EDITORIAL**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha puesto en marcha las acciones necesarias para que se lleven a cabo las Elecciones Municipales Complementarias el 26 de mayo en los distritos cajamarquinos de Pion y Ninabamba. Como parte de este proceso, nuestros "chalecos azules" se encuentran en plena organización de los comicios partidarios cuyas fechas de ejecución son el 7 y 14 de enero, donde cinco organizaciones políticas elegirán a sus candidatos bajo la modalidad directa (solo con votación de afiliados) o indirecta (los afiliados eligen delegados que seleccionan las candidaturas).

En tal sentido, es sumamente importante la participación de los 5,889 electores habilitados por las agrupaciones políticas. En todo este proceso previo, la ONPE -a través de sus equipos técnicos- se mantiene en permanente comunicación con las cinco organizaciones políticas con el objetivo de guiarlas para que podamos ser testigos de unos comicios libres, transparentes y democráticos.

Asimismo, cumpliendo nuestro rol de asistencia técnica, supervisamos la organización de la elección de autoridades municipales en 169 centros poblados del país a desarrollarse el próximo 3 de diciembre. La tarea de nuestra institución está relacionada con la cooperación y asistencia técnica, tarea que hasta el momento tiene como resultado 45 municipalidades provinciales asesoradas en el marco de este proceso.

La ONPE, también ha puesto especial atención en los procesos administrativos sancionadores contra los excandidatos de las Elecciones Regionales y Municipales del 2022. Hasta la fecha, ya hay más de mil sancionados por no cumplir, dentro de los plazos de ley, con la presentación de la información financiera de aportes, ingresos y gastos registrados en dicho proceso. La entrega de esta información es una obligación para quienes participan en un proceso electoral y contribuye a la transparencia, pues permite que electores accedan a ella y tomen la mejor decisión.

Se realizarán los domingos 7 y 14 de enero de 2024

# Convocan a elecciones internas de candidatos para comicios en Ninabamba y Pion

El 26 de mayo del próximo año, los distritos cajamarquinos de Ninabamba y Pion tendrán una nueva oportunidad de elegir a sus autoridades municipales. Previo a ello, se deben realizar elecciones internas para seleccionar a los candidatos de las organizaciones políticas que participarán en el proceso electoral.

Al respecto, la ONPE -autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales- emitió la [Resolución Gerencial n.º 000007-2023-GOECOR/ONPE](#), dando a conocer que cuatro partidos políticos y un movimiento regional reportaron su respectiva convocatoria y modalidad de elección interna.

Cada proceso electoral tiene un cronograma que debe estar aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones. En este caso, se fijó el 7 de enero de 2024 como la primera fecha para la elección interna de candidatos y/o delegados por los afiliados, mientras que el 14 de enero votarán solo los delegados previamente elegidos en la primera etapa.

La convocatoria a elecciones internas por parte de las organizaciones

políticas debió ser efectuada por el órgano facultado, de acuerdo con su normativa interna, dentro del periodo que ha determinado la línea de tiempo aprobada por la ONPE.

Las candidaturas seleccionadas competirán en las Elecciones Municipales Complementarias del domingo 26 de mayo de 2024.

En la ejecución de elecciones internas, los afiliados cumplen un rol fundamental, ya que, su participación contribuye a fortalecer las buenas prácticas democráticas y mejora el nivel de legitimación de la organización política ante los ciudadanos que votarán en los mencionados comicios complementarios.

La ONPE seguirá coordinando con los órganos electorales de los partidos y del movimiento regional para el desarrollo ordenado y transparente del proceso de elección de candidatos.



Tipo de Organización Política	Nombre de Organización Política	Modalidad de Elección
Partido Político	Alianza para el Progreso	Delegados
Partido Político	Partido Demócrata Unido Perú	Afiliados
Partido Político	Partido Patriótico del Perú	Afiliados
Partido Político	Partido Político Nacional Perú Libre	Afiliados
Movimiento Regional	Frente Regional de Cajamarca	Delegados

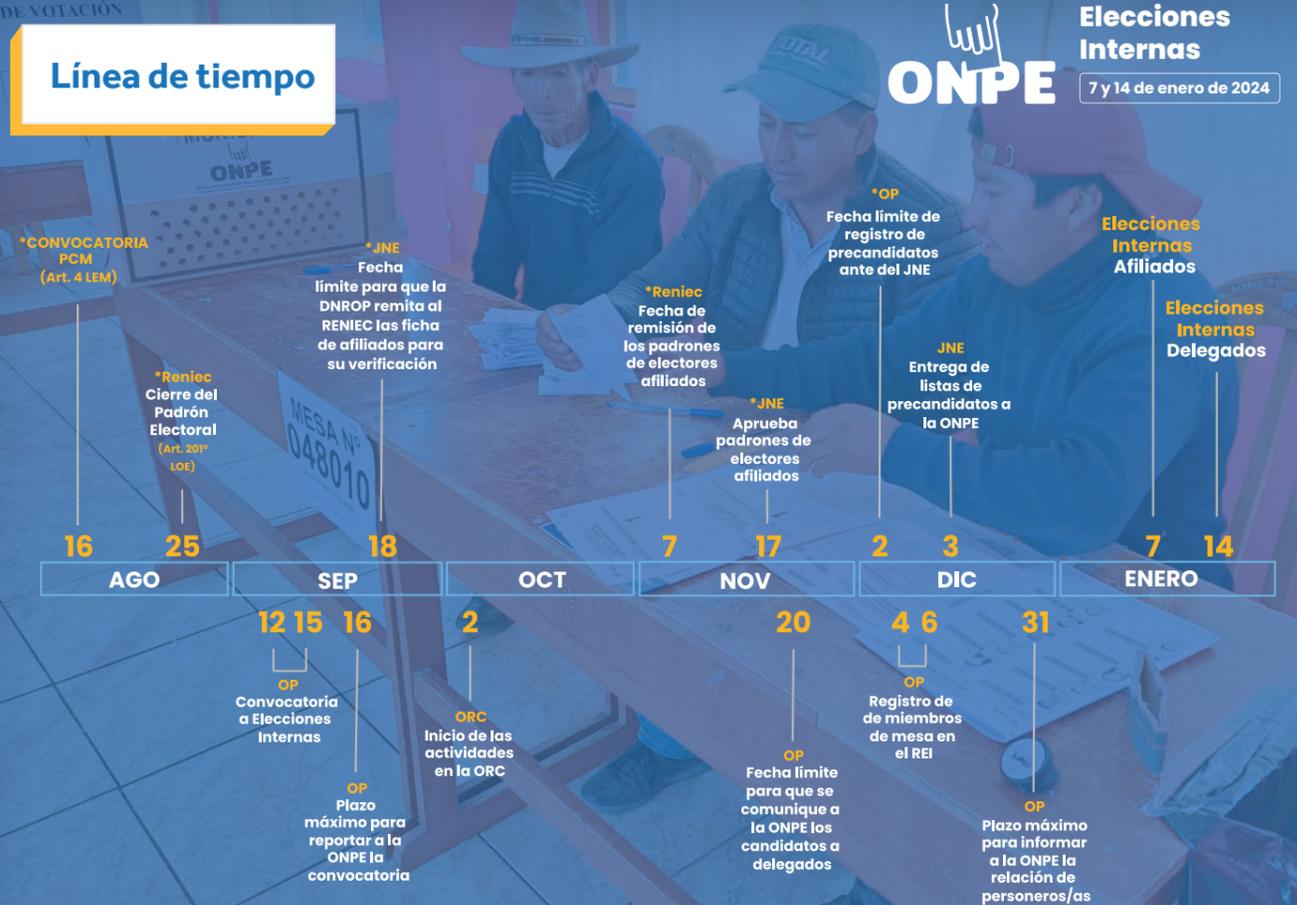
## Cifras de las elecciones internas

- 5,889** electores
- 29** mesas de votación
- 7** locales de votación
- 1** Oficina Regional de Coordinación (ORC) de Cajamarca



\*Cifras actualizadas al 3 de octubre

## Línea de tiempo



Nota: \*Hitos establecidos en el cronograma electoral

Aquí el detalle para su aplicación

# La ruta del proceso administrativo sancionador

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) informó que hasta el 18 de setiembre del presente año había sancionado, luego de los respectivos procesos administrativos sancionadores, a 1,070 exandidatos de las Elecciones Regionales y Municipales del 2022. La razón fue no cumplir con la presentación de la información financiera de aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados en dichos comicios, en los plazos establecidos por el organismo electoral.

Los procesos administrativos sancionadores (PAS) tienen dos etapas, una instructiva y otra resolutive.

## Fase instructiva

En la primera, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (GSFP) elabora un informe técnico y, en caso de que detecte la comisión de una infracción administrativa, dispone el inicio del PAS mediante resolución gerencial.

Esta resolución gerencial se notifica a la organización política, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) hábiles más el término de la distancia, en caso corresponda, para que presente sus descargos por escrito. Vencido el plazo y con el respectivo descargo o sin él, la GSFP emite el Informe Final de Instrucción y lo remite a la Jefatura Nacional para la notificación respectiva.

## Fase resolutive

Recibido el Informe Final de Instrucción, la Jefatura Nacional gestiona su notificación respectiva, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) hábiles más el término de la distancia, en caso corresponda, para que presente sus descargos por escrito.

Vencido el plazo y con el respectivo descargo o sin él, la Jefatura Nacional emite la resolución jefatural que puede resolver el archivo del PAS o aplicación de sanciones. Si se establece que hubo infracción, se precisa cuál ha sido esta y qué sanciones corresponden.

La resolución jefatural se notifica al infractor y se publica en el portal institucional de la ONPE.

### Sanciones a organizaciones políticas Art. 36-A de la LOP

#### Por infracciones leves:

Una multa no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

#### Por infracciones graves:

Una multa no menor de dieciséis (16) ni mayor de treinta (30) UIT

#### Por infracciones muy graves:

Una multa no menor de treinta y un (31) ni mayor de cien (100) UIT y la pérdida del FPD

#### Por reincidencia de infracciones muy graves:

Además de la multa impuesta, también sanciona con la pérdida del financiamiento público directo e indirecto

### Sanciones a personas candidatas Art. 36-B de la LOP

Por incumplimiento de la presentación de la información financiera de campaña: Una multa no menor de uno (1) ni mayor de cinco (5) UIT.

Por recibir aportes de fuentes prohibidas señaladas en el artículo 31 de la LOP. La multa es por un monto equivalente al íntegro del aporte recibido indebidamente.

### Sanciones a personas jurídicas distintas a las organizaciones políticas Art. 36-D de la LOP

**Infracción grave:** Una multa no menor de dieciséis (16) ni mayor de treinta (30) UIT.



## ¿Cómo se gestiona la pérdida del financiamiento público directo?

1

Una vez que la resolución jefatural de sanción haya adquirido la condición de cosa decidida, la GSFP comunica a la Gerencia de Administración (GAD) que la sanción impuesta resulta ejecutable.

2

La GAD aplica el porcentaje correspondiente relacionado a la pérdida del FPD, de acuerdo con lo señalado en la resolución jefatural respectiva.

3

El monto que deja de percibir la organización política por la sanción impuesta será devuelto al tesoro público al finalizar el ejercicio presupuestal.

4

Si corresponde una multa, se precisa el monto respectivo y que existe el beneficio de pronto pago.



### Se notifica al infractor el resultado del PAS

¿Qué opciones tiene?



- **Presenta reconsideración.** Si el recurso se considera fundado, se archiva el PAS.
- **Presenta apelación.** El caso pasa al JNE.
- **Ninguna acción.** Se solicita al JNE información sobre apelaciones.
- **Pagar multa.** Culmina el proceso.



### Cobranza de deuda por multa PAS:

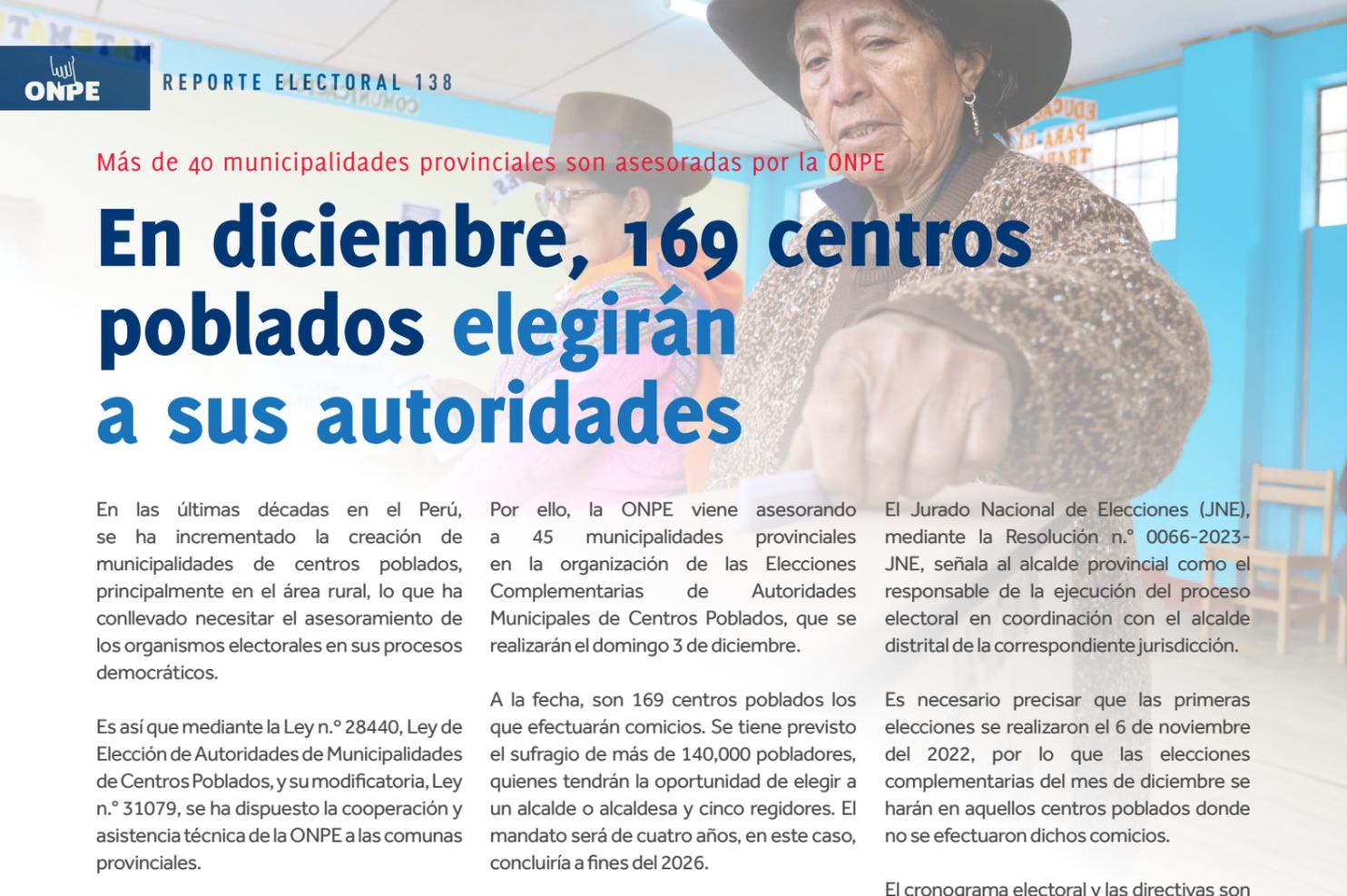
Si no se paga...

- **Cobranza extrajudicial:** Mediante ejecutor coactivo, solo para los casos de organizaciones políticas y otras personas jurídicas.
- **Cobranza judicial:** Solo para los casos de candidatos. Primero, se busca conciliación. Se puede pagar toda la multa o acogerse a un fraccionamiento. Si se paga la multa, culmina el procedimiento de efectivización de sanción. Si no se paga multa, se demanda judicialmente.

### Culminación del proceso



- El PAS culmina cuando la resolución jefatural de sanción adquiere condición de cosa decidida.
- El procedimiento de efectivización de sanción culmina con el pago de la obligación.



Más de 40 municipalidades provinciales son asesoradas por la ONPE

# En diciembre, 169 centros poblados elegirán a sus autoridades

En las últimas décadas en el Perú, se ha incrementado la creación de municipalidades de centros poblados, principalmente en el área rural, lo que ha conllevado necesitar el asesoramiento de los organismos electorales en sus procesos democráticos.

Es así que mediante la Ley n.º 28440, Ley de Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y su modificatoria, Ley n.º 31079, se ha dispuesto la cooperación y asistencia técnica de la ONPE a las comunas provinciales.

Por ello, la ONPE viene asesorando a 45 municipalidades provinciales en la organización de las Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que se realizarán el domingo 3 de diciembre.

A la fecha, son 169 centros poblados los que efectuarán comicios. Se tiene previsto el sufragio de más de 140,000 pobladores, quienes tendrán la oportunidad de elegir a un alcalde o alcaldesa y cinco regidores. El mandato será de cuatro años, en este caso, concluirá a fines del 2026.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), mediante la Resolución n.º 0066-2023-JNE, señala al alcalde provincial como el responsable de la ejecución del proceso electoral en coordinación con el alcalde distrital de la correspondiente jurisdicción.

Es necesario precisar que las primeras elecciones se realizaron el 6 de noviembre del 2022, por lo que las elecciones complementarias del mes de diciembre se harán en aquellos centros poblados donde no se efectuaron dichos comicios.

El cronograma electoral y las directivas son emitidas por la ONPE con la supervisión y asesoramiento del JNE.

## Cronograma Electoral

Actividad	Fecha
Publicación de relación de miembros de mesa sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	22 de setiembre de 2023
Publicación de relación de miembros de mesa sorteados	Entre el 22 y 29 de setiembre de 2023
Presentación de tachas al cargo de miembros de mesa.	
Nota: la fecha de inicio es el día en que se publica en el CCPP la relación de miembros de mesa sorteados; y el día de término es el tercer día hábil contado a partir de la publicación.	Entre el 22 de setiembre y 3 de octubre de 2023
Presentación de lista de candidatos	Hasta el 15 de agosto de 2023
Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	El 19 de setiembre de 2023
Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	Hasta el 4 de octubre de 2023
Publicación de las candidaturas	4 de octubre de 2023
Presentación de tachas a la lista de candidatos	Entre el 5 y 7 de octubre de 2023
Resolución de tachas a lista de candidatos	29 de octubre de 2023
Capacitación de miembros de mesa	Entre el 15 de noviembre y 1 de diciembre de 2023
Elecciones de Autoridades de Centros Poblados	Domingo, 3 de diciembre de 2023

## Datos



Región	Cantidad de centros poblados	Cantidad estimada de electores
Cajamarca	78	62,440
La Libertad	7	14,107
Amazonas	17	12,159
Apurímac	2	7,237
Loreto	7	7,208
Ayacucho	9	6,669
Áncash	7	6,076
San Martín	4	4,393
Lambayeque	5	3,552
Cusco	4	3,100
Arequipa	3	2,983
Huánuco	5	2,529
Moquegua	8	2,468
Huancavelica	6	2,255
Puno	3	2,133
Junín	3	1,083
Tacna	1	316

Cifras actualizadas hasta el 16 de octubre de 2023

# ONPE prepara voto digital para peruanos residentes en el extranjero



El subgerente de Gobierno Digital e Innovación de la ONPE, Fernando Zapata, expone proyecto de voto digital a funcionarios del JNE.

Luego de aplicar exitosamente, por más de una década, el voto electrónico no presencial en diversas elecciones de colegios profesionales y autoridades universitarias, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) viene desarrollando el voto digital, con el cual se busca diseñar una modalidad de voto alternativo al manual. Este voto digital sería utilizado en las próximas elecciones generales por los peruanos residentes en el exterior, aproximadamente un millón de compatriotas.

De esta forma, los peruanos residentes en el extranjero votarían a través de un celular, una tablet, una laptop o una computadora, independientemente del lugar en el que se encuentren.

En esta modalidad confluyen elementos comunicacionales, de logística, normativa y marco legal, capacitación y difusión; involucrando en el esfuerzo a la sociedad civil, las organizaciones políticas y los líderes de opinión.

Se han realizado entrevistas e interactuado con peruanos residentes en el extranjero, con apoyo de la Cancillería, para diseñar una propuesta que involucre las expectativas y experiencias, y traducirlas a elementos de seguridad y facilidad en el uso de esta modalidad.

La propuesta tiene algunas precondiciones, como el hecho de que el uso del voto digital contará con un registro voluntario y que todos aquellos que participen deberán contar con la credencial de autenticación de identidad digital vigente que se encuentra grabado en el DNI electrónico. Esta propuesta de modalidad digital para voto electrónico va a convivir con el voto manual,

en la medida que su implementación es gradual y progresiva.

Para el 2024 el desarrollo y la implementación de esta modalidad prevé contar con una versión que pueda luego ser revisada con el enfoque de aseguramiento y control de calidad, para lo cual se requiere una inversión de más de 4 millones de soles. El año siguiente seguirá la fase de evaluación, levantamiento de hallazgos y observaciones, auditoría informática internacional y despliegue, para lo que se necesita una inversión de más de 7 millones de soles.



# Avanza trabajo para el voto de las personas privadas de su libertad sin condena

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) convocó en junio de 2022 a representantes de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), y los invitó a integrar una mesa de trabajo sobre el ejercicio del derecho al sufragio de las personas privadas de libertad sin condena.

El propósito es proponer una alternativa articulada para que este grupo poblacional ejerza de manera efectiva su derecho al sufragio y a la participación en asuntos públicos. En la mesa de trabajo se incorporó también al Poder Judicial (PJ).

A la fecha se han realizado nueve reuniones y entre los temas abordados figura establecer un trabajo coordinado entre el INPE, el Reniec y el Poder Judicial, a fin de tener un listado cotejado de personas que se encuentran sin sentencia condenatoria firme, para la fiscalización electoral y la conformación de mesas de sufragio por parte del JNE y la ONPE, respectivamente.

También se ha planteado que se habilitarían mesas de sufragio en los establecimientos penitenciarios y los funcionarios de estos podrían ser designados como miembros de mesa.

Igualmente, se propone que las personas privadas de su libertad sin sentencia

participen en elecciones con distrito electoral único, dado que, en muchos casos, el domicilio que registran en su DNI se ubica en una circunscripción distinta a la del establecimiento penitenciario donde están reclusas.

Otro tema central es que el Reniec realizaría, de manera progresiva, campañas que faciliten la entrega del DNI a las personas privadas de su libertad sin sentencia condenatoria firme que no lo tengan, en los establecimientos penitenciarios que funcionarían como local de votación y a solicitud del INPE. Finalmente, los organismos del sistema electoral, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con el INPE y el PJ, emitirían las disposiciones que se requieran para el sufragio.



La mesa de trabajo ha acordado que la propuesta de fórmula legal, una vez validada, se alcance a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, para aportar en el debate y regulación sobre la materia.

## Promoviendo conocimiento electoral

# Centro de Documentación e Investigación Electoral de la ONPE cumple 22 años

El Centro de Documentación e Investigación Electoral (CDIE), desde el 12 de setiembre de 2001, ofrece a la ciudadanía el libre acceso a la información especializada en materia electoral. Los servicios que brinda de forma ininterrumpida son atención y consultas, acceso abierto y descargas, recursos digitales, bibliografías especializadas y alertas mensuales, entre otros. El CDIE cuenta con la Certificación ISO 9001:2015 desde el año 2020.

La información electoral especializada está disponible en la web institucional [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe), sección **Centro de Documentación, investigación y**

**publicaciones académicas** en <https://acortar.link/8dZ2IP>, donde se ingresa al catálogo en línea <https://biblioteca.web.onpe.gob.pe/>, al repositorio institucional <https://repositorio.onpe.gob.pe/>, a la revista Elecciones <https://revistas.onpe.gob.pe/index.php/elecciones> y otros productos de información electoral.

La atención se realiza por medio de los canales y plataformas digitales de la ONPE, y las consultas se reciben a través de [centrodocumentacion@onpe.gob.pe](mailto:centrodocumentacion@onpe.gob.pe), o por el teléfono 014170630 anexo 8413.

